



Delute marañeco.

SELLO VARTO VIENTE  
PARA VEDOS, AÑO DE MIL  
SECHIENTOS Y VIENTE

En la Villa de Avila a veinte y tres dias del mes de febrero de  
mil seiscientos y siete años, estando en las Salas Capitulares,  
segundo el Consejo Justicia y Revim, desta dha Villa  
como lo tiene de uso y costumbre de sus antepasados, para dar y con-  
ferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, es a  
saber, los señores Pedro Gutierrez Damian de Valladares Abog. de los  
dho Consejo de Justicia Mayor, y Capitan, Guerra, de la dha  
Villa, por su Magestades

Juan Larru Canobas Alferes Mayor

Diego de Cayula Ramos

Diego de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

Diego Castilla Ramirez de Mellano, fue executor, todos Al-  
caldes Capitulares deste Consejo

En lo mismo en no en este ayuntamiento el Lic. D. Juan de Ca-  
nobar Sanchez Abog. de la R. de la dha Villa de Avila, Procu-  
rador Sindico, segundo el Comandante de la dha Villa, estan-  
do asi juntos dhos señores como al Consejo, acordaron lo  
siguiente

Por su Carta escrita a su Magestades, por el ex. mo. Senor Conde del  
Archob. de Trier, y de Avila, y de la dha Villa, de parte del Rey  
no de Murcia, Governador de lo Político y militar de la Ciudad  
de Cartagena, su Magestades en su dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha  
que expresa que abiendo resuelto dar forraje, ala Caua de  
el Reino de Navarra, que se halla en este dho Reino, para  
esta Villa, su Magestades, espasando se a guarderle como de  
para dho fin, que se le asista con el dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho  
practica, y demas que conduca al beneficio de los Cavallos

